COPIA CON VIGENCIA

Archivero Judicial de Rancagua

El Archivero Judicial de Rancagua certifica que la copia de la escritura pública de fecha 16 de Abril de 2019, otorgada en la Sexta Notaría de Rancagua, comuna de Machalí, Repertorio Notarial Nº225-2019, Adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original, al margen del cual no existen anotaciones de revocación al día 5 de Abril de 2023.

SS/JD.

Archivero Judicial de Rancagua.-

Gamero 446.-

Carátula Nº: 1138755 .-

Rancagua, 10 de Abril de 2023.-

Nº Certificado: 2388638.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 2388638.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA

Digitally signed by JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRA
Date: 2023.04.10 15:57:06 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

REPERTORIO Nº 225 - 2019

PODER GENERAL

EXTERNO EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SpA

A

GONZÁLEZ POLITT, RODOLFO JOSÉ Y OTRO

EN LA CIUDAD DE MACHALÍ, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, ante mí, **GERARDO ANDRÉS CARVALLO CASTILLO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Sexta Notaría de Rancagua, con oficio en la comuna de Machalí, Las Rosas número cinco, local seis, comparece: don **RODOLFO JAVIER GONZÁLEZ PEÑALOZA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número 9.873.841-K, en representación de la sociedad denominada, **EXTERNO EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SpA**, rol único tributario número 76.131.111-5, ambos domiciliados calle Bello Horizonte número 869, oficina 705, comuna y ciudad de Rancagua el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** El compareciente, en su calidad de representante legal de **EXTERNO EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS SpA**, otorga un poder general a fin de que actuando uno cualquiera de los señores don **RODOLFO JOSÉ GONZÁLEZ POLITT**, cédula de identidad número 4.168.138-1 o don **JORGE ENRIQUE HOWARD PINOCHET**, cédula de identidad número 9.990.320-1 representan a la sociedad, en todos sus asuntos y negocios, con las más amplias facultades y atribuciones, comprendiendo todas las que, directa o indirectamente, sean o parezcan necesa-

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 3308638 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PUBLICO VI NOTARIA RANCAGUA

rias o conducentes a la fiel ejecución de este encargo. Quedan incluidas cuantas facultades sean necesarias para convenir, realizar y llevar adelante toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones civiles, comerciales, administrativas, judiciales o de otro orden y ejercitar, abandonar y renunciar derechos y acciones de cualquiera índole. Especialmente, quedan conferidas las siguientes facultades: **/i/ FACULTADES DE DISPOSICIÓN:** Comprar, vender, permutar, aportar, dar y tomar en arriendo y arrendar, enajenar, adquirir y gravar a cualquier título todo tipo de bienes muebles y tomar en arriendo inmuebles, todo lo anterior pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción de compra y leasing o lease back respecto de toda clase de bienes muebles. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar, presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. **/ii/ FACULTADES DE ASOCIACIÓN:** Representar a la sociedad con todas las facultades que les confieran los estatutos, especialmente con voz y voto, en las sociedades en que forme parte o administre. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. **/iii/ FACULTADES DE GARANTÍA:** Dar en prenda civil, industrial, agraria, bancaria y demás especiales tanto para obligaciones propias y aceptar, posponer o alzar las mismas; y, en general, aceptar toda clase de garantías.

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile - Cert Nº 3388638 Verifique validez en http://www.fnmx.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARÍA DE RANCAGUA - MACHALÍ

/iv/ FACULTADES BANCARIAS: Contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente y de ahorro y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. **/v/ FACULTADES COMERCIALES:** Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar, avalar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil sea o no con personas naturales o jurídicas relacionadas con la propiedad o administración de la sociedad. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. **/vi/ FACULTADES CREDITICIAS:** Contratar toda clase de operaciones de créditos, celebrar contratos de préstamos, mutuos o préstamos, sea con Bancos e Instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, sean o no de índole bancario, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere a la Ley dieciocho mil diez. También créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letra o avances contra aceptación o contra valores, contratar acreditivos, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en Bancos, por cuentas propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 3388638 Verifique validez en www.fojas.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PUBLICO VI NOTARIA

divisibles o indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin. **/vii/ FACULTADES DE INVERSIÓN:** Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir acciones, derechos, invertir en fondos mutuos de cualquier tipo. Efectuar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Realizar toda clase de operaciones en bolsa y con corretaje. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de créditos y acciones. **/viii/ FACULTADES DE COMERCIO EXTERIOR:** Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósitos y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. **/ix/ REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES:** Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas o el Estado, especialmente el Instituto de Normalización Previsional, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, el Servicio de Aduanas, asimismo ante Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y, en especial el Banco del Estado de Chile, y la Corporación de Fomento de la Producción, Banco

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 3388638 Verifique validez en http://www.fnae.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARIA DE RANCAGUA - MACHALÍ

Central de Chile, Ministerios, Subsecretarías, Servicios, reparticiones publica, semi-públicas o privadas, Municipalidades y en general ante cualquier persona. Así ante estas autoridades estará facultado para hacer todo tipo de peticiones, presentaciones, reclamos y gestiones. Especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos podrá solicitar todo tipo de documentación, hacer presentaciones, timbrajes, rectificaciones, declaraciones, cambios de domicilio, obtención de Rol Único Tributario, Iniciación de Actividades, ampliación y término de giro y en general todo lo que requiera ante esta autoridad. **/x/ FACULTADES LABORALES:** Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijarles sus sueldos, derechos, participaciones, honorarios, gratificaciones y remuneraciones en general, distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos o desahuciarlos. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. **/xi/ FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** a) Nombrar representantes, factores o apoderados con facultades suficientes para que atiendan los negocios en las Agencias, Sucursales y Oficinas de la Compañía. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Conceder quitas o esperas. Constituir y pactar domicilios especiales, abrir y cerrar sucursales. b) Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros; actuar en nombre de la sociedad ante toda clase de peticiones, solicitudes o memoriales y aceptando rechazando libremente las observaciones, sugerencias o indicaciones que se le hagan.

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 2388638 Verifique validez en http://www.fojas.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PUBLICO VI NOTARIA RANCAGUA

Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. c) Entregar y retirar valores, bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía. Contratar y arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario. Pagar en efectivo, lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; y **/xii/ FACULTADES JUDICIALES:** Tendrá la representación Judicial de la sociedad por sí o en representación de las sociedades de las cuales es socia o administra, ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **SEGUNDO:** Continúan plenamente vigentes todos los Poderes especiales y judiciales que haya conferido con anterioridad la compañía, y que no se encuentren expresamente revocados. **TERCERO:** El presente poder es gratuito, tendrá una duración indefinida y podrá ser revocado por la sociedad poderdante de conformidad a la ley. **CUARTO:** Para todos los efectos legales la compareciente fija su domicilio en la comuna y ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **PERSONERÍA**: La personería de don Rodolfo Javier González

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile - Cert Nº 2388638 Verifique validez en http://www.fnas.cl

GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
VI NOTARIA DE RANCAGUA - MACHALÍ

Peñaloza para representar a Externo Empresa de Servicios Transitorios SpA consta de la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2018, otorgada en la notaría de Machalí de don Gerardo Andrés Carvallo Castillo, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del notario que autoriza. Conforme con la minuta del abogado don Juan Pablo Herrera Echeverría. Así lo otorgan y previa lectura firma y estampa su impresión dactilar pulgar derecha. Doy fe. La presente escritura se anotó en el Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número **225 - 2019.**



Impresión Dactilar

Firma:.....

RODOLFO JAVIER GONZÁLEZ PEÑALOZA

Cédula N° 9.873.341-K

En repres. de EXTERNO EMPRESA

DE SERVICIOS TRANSITORIOS

Derechos
$ 25.000
Boleta
N° 89136

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PUBLICO VI NOTARIA RANCAGUA - MACHALI

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile - Cert Nº 2388638 Verifique validez en http://www.fojas.cl